Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 SET. 1983

Expte. Nº 679/83

VISTO:

El convenio suscrito con la Provincia de Salta el 8 de Junio / del corriente año; atento que corresponde su aprobación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Aprobar el referido convenio y cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO: "LA PROVINCIA" se compromete a crear una unidad educativa de Formación Docente de nivel Terciario, en la ciudad de Orán, donde se implementará la carrera de Educación Especial con la colaboración de "LA UNIVERSIDAD".------

CUARTO: "LA PROVINCIA" se compromete a proveer los docentes que atiendan las / disciplinas: Introducción a la Psicología y a la Educación Biológica y Genética y Problemáticas Sociales y Orientación Asistencial. "LA UNIVERSIDAD" proveerá // los docentes para la atención de las materias Nutrición y Expresión Plástica.--

QUINTO: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a aportar la infraestructura de la carre ra de Enfermería, del Profesorado en Letras, del Gabinete de Formación Docente y del Departamento de Arte de la Sede y a gestionar como campos de práctica la infraestructura de la Escuela Especial n°2 "Delia Taranto de Cosso" y las moder nas instalaciones del Hospital "San Vicente de Paul".

y del infrae nas in



## Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. Nº 679/83

SEXTO: Las partes dejan aclarado que el Plan de Estudios, la Supervisión de la carrera y los Títulos serán a cargo exclusivo de "LA PROVINCIA".-----

SEPTIMO: "LA UNIVERSIDAD", a través de profesores de Ciencias de la Educación / y de otras materias afines a crearse en la Sede Regional Orán y en la Sede Central de la Universidad, prestará asesoramiento y apoyo necesario para elevar en lo posible el nivel académico de la carrera de Educación Especial a crearse.---

OCTAVO: El plazo del presente convenio será de un año a contar de la firma del mismo, pudiendo las partes prorrogarlo de común acuerdo.------

NOVENO: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor / en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres.

---Fdo.: Cr. Gustavo Enrique WIERNA-Rector. Fdo.: Dr. Roberto E. DIAZ-Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

SMI OL

LIC. OSVALDO D. BLESA SECRETARIO ACADEMICO Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA

RESOLUCION Nº 468-83